

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores



Libertad y Orden

Secretaría General

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2012 cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE LIBRETAS DE PASAPORTE Y DOCUMENTOS DE SEGURIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2

Fecha: 21 de agosto de 2012.

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE AGOSTO:

Pregunta No. 1 El numeral 1.20.1, páginas 18 y 19, dispone que el proponente deberá hacer entrega de una (1) muestra de pasaporte ordinario con zona de lectura mecánica y una muestra de documento de seguridad (visa) que cumpla con las características técnicas del pliego. Sin embargo, por razones de seguridad para la prevención de fraudes y a fin de dar continuidad con los requerimientos realizados en pasados procesos por esa Entidad, solicitamos que la muestra de pasaporte que deben presentar los proponentes se encuentre numerada con ceros "0000", o en su defecto, con alguna medida de seguridad que permita establecer que la misma se trata de una muestra elaborada por el proponente.

Respuesta: La muestra solicitada en el numeral 1.20.1 del pliego de condiciones, se trata de un bien elaborado por el proponente, el cual debe cumplir con las características técnicas estipuladas en el pliego de condiciones. Es por ello que la muestra no debe contener ningún dato de identificación, y teniendo en cuenta que este bien es exclusivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se considera que no hay necesidad de identificar dicha muestra como lo requiere el observante.

Pregunta No. 2 Consideramos que el numeral 5.4 del Anexo 2, página 56, debe encontrarse dispuesto en el numeral 2, por cuanto el mismo hace referencia a las carátulas.

Respuesta: Ver respuesta No. 5 del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Pregunta No. 3 Solicitamos corregir en el numeral 2.1, página 55, los colores Pantone de las carátulas del pasaporte diplomático, oficial y documento de viaje de acuerdo a las muestras suministradas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, esto es: Pasaportes Diplomáticos Rojo Pantone 209 y Pasaporte Oficial y Documento de Viaje Azul Pantone 296.

Respuesta: Ver respuesta No. 2 del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Pregunta No. 4. Debe aclararse en el numeral 6.10, página 57, que los textos que identifican los motivos van ubicados en la parte "inferior" y no "superior" como allí se dispone.

Igual aclaración debe tenerse en cuenta en el último párrafo del mismo numeral, el cual dispone que "con excepción de la primera página, la cual su texto debe aparecer en la parte inferior", por cuanto al colocar el texto que identifica el motivo se corre el riesgo de que interfiera con el número de la libreta impreso en tinta fluorescente invisible de reacción naranja. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.13 de la misma página.

Respuesta: Revisado el diseño del pasaporte actual, se puede observar que la identificación de los motivos alegóricos a la flora y la fauna, se encuentran en la parte superior, con excepción de la primera hoja, cuya ubicación es en la parte superior, como quedo señalado en el pliego de condiciones, dicho texto o interfiere con el No. de la libreta de pasaporte impresa en tinta fluorescente invisible de reacción naranja. Por lo anterior no es procedente acoger su observación.

Pregunta No. 5. En el numeral 7.7, página 58, es preciso aclarar que el fondo del cuadrado en donde se imprime la marca de registro "L" debe ser blanco, por cuanto la misma debe ser impresa en tinta negra según la muestra suministrada por esa Entidad.

Respuesta: Una vez verificada la libreta actual de pasaporte es procedente acoger su observación. **Ver adenda**

Pregunta No. 6. Solicitamos eliminar del segundo párrafo del ítem correspondiente a Pasaporte Exento con Zona de Lectura Mecánica, página 60, el texto "ni numeración", en atención a que el mismo sí lleva numeración en las páginas 2 y 3, como se indica más adelante

Respuesta: el pasaporte exento con zona de lectura mecánica no lleva numeración, lo que debe estipular el mencionado pasaporte es la identificación del pasaporte el cual consta de caracteres alfabéticos y seis (6) numéricos.

Pregunta No. 7 Debe corregirse en el numeral 1, párrafo segundo, del mismo ítem correspondiente a Pasaporte Exento con Zona de Lectura Mecánica, página 60, la medida que se encuentra en el rango de tolerancia de la ubicación del texto "República de Colombia", por cuanto la misma debe ser "+/- 1 mm" y no "+/- 7-1 mm", como allí se dispone.

Respuesta: De conformidad con las medidas de la actual libreta de pasaporte es pertinente acoger su observación. **Ver adenda.**

Pregunta No. 8 Solicitamos excluir el numeral 3, página 61, la mención que se hace a "*conforme a las normas de la OACI*", teniendo en cuenta que esta clase de texto no se rige por esta norma.

Respuesta: Ver respuesta No. 15 del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Pregunta No. 9 Debe corregirse en el subnumeral 7, numeral 5, página 63, el color del pantone para la Impresión del intaglio o alto relieve, por cuanto el mismo corresponde al azul 281 y no al azul 441, de acuerdo con la muestra suministrada por esa Entidad.

Respuesta: Ver respuesta No. 18 del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Pregunta No. 10 Debe corregirse el artículo primero del Anexo 6, Compromiso Anticorrupción, página 71, por cuanto el mismo hace referencia a "*un proceso de contratación para contratar la ampliación, implementación y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica de Contact Center para soportar los servicios del Centro Integral de Atención al Ciudadano - CIAC*", el cual no guarda concordancia con la naturaleza del proceso de selección que nos ocupa.

Respuesta: Una vez estudiada su observación la Entidad procede a pronunciarse en el siguiente sentido.

El compromiso anticorrupción descrito en el anexo No. 6 del pliego de condiciones, es un formato el cual debe ser cuidadosamente diligenciado por el oferente, con los datos y características del proceso al cual pretende participar. Por lo anterior cada proponente debe diligenciar cada anexo del pliego de condiciones con las exigencias estipuladas para el presente proceso licitatorio.

Pregunta No. 11. En la nota 1 del numeral 2.1.2.5, página 34, se dispone que el proponente deberá estar inscrito, de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, en la clasificación: 3. Proveedor, División: 21, Grupo: 210, Clase: 2101, Descripción de la clasificación: Fabricación de la clasificación. Sin embargo, es de precisar que a la fecha las

Cámaras de Comercio no han implementado la modificación del Registro Único de Proponentes de acuerdo al citado Decreto, razón por la cual es preciso que la clasificación sea requerida de acuerdo con los parámetros dispuestos por el Decreto 1464 de 2010, esto es, Actividad: 3 proveedor, Especialidad: 23 Servicios, Grupo 17: servicio de impresión y publicación.

Respuesta: Ver respuesta No. 25 del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Pregunta No. 12. El numeral 2.1.2.7.2, página 35, referente a las condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta, dispone que el valor de la misma será por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. Sin embargo, el artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, dispone que el valor de la garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, razón por la cual muy respetuosamente solicitamos estudiar la posibilidad de disminuir dicho valor asegurado al mínimo establecido por la norma en cita.

Respuesta: Ver respuesta No. 26 del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Pregunta No. 13. En el numeral 2.2.1.4, página 41, referente a la verificación financiera de la clasificación en el Registro Único Tributario (RUT), se dispone que el proponente deberá estar inscrito en el RUT bajo la actividad 2010, referente a fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Sin embargo, es preciso aclarar que la actividad acorde con el objeto del proceso de selección de la referencia, es la 2220, correspondiente a actividades de impresión, razón por la cual solicitamos proceder con la modificación del caso.

Respuesta: Ver respuesta No. 28 del formulario de preguntas y respuestas No. 1.


DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna

Revisó Ivett Lorena Sanabria Gaitán – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró Orlando Acosta Oñate – Asesor Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

